

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2249

Santiago de Cali, Diciembre diez de dos mil veintiuno

PROCESO: ALIMENTOS

DTE: LUZ DARY QUINA ESCOBAR

DDO: JUAN CARLOS ARIAS RAMIREZ

76001-31-10004-2021-00289-00

Estimando la manifestación presentada por la auxiliar de la justicia abogada Alba Nidia Reyes Reyes, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curador ad litem del demandado Juan Carlos Arias Ramírez por parte del auxiliar de la justicia Alba Nidia Reyes Reyes.

2.- Requiérase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Alba Nidia Reyes Reyes: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f51eeadf8dcf06e06507b16b3d66a7bf290a352ee07172012e30dd54f86a5741

Documento generado en 10/12/2021 01:54:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>